



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Neiva***

Neiva (Huila), Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL –RESTITUCION INMUEBLE-
Demandante: **JAIR SANCHEZ MOSQUERA**
Causante: **FREDY AUDOLFO TAMA NAVARRO Y OTRO**
Radicación: 41001418900520200060000

Teniendo en cuenta que en el auto fechado 18 de febrero de 2021, en la referencia se establece como clase de proceso SUCESIÓN, se procede a aclarar la clase de proceso, pero solo en el entendido de indicar que el proceso es un **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE**.

NOTIFIQUESE.

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA.
JUEZ**

Lhs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Neiva***

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 26 de febrero de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No 011 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO